



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
COORDINACIÓN GENERAL DE CONCESIONES

<p>MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES</p> <p style="text-align: center;">R E C I B I D O</p>
--

REF: Aplica clasificación de vehículos en la Obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago - Valparaíso - Viña del Mar".

Santiago, 07 DIC 2004

<p>CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON</p>	
<p style="text-align: center;">R E C E P C I O N</p>	
DEPART. JURIDICO	
DEPT. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB.DEP. C.CENTRAL	
SUB.DEP. E.CUENTAS	
SUB.DEPTO. C.P.Y BIENES HAC.	
DEPART. AUDITORIA	
EPART. V.O.P. U.Y.T.	
SUB.DEPTO. MUNICIP.	
<p style="text-align: center;">REFRENDACION</p>	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
DEDUC. DTO.	_____

VISTOS:- El DFL N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.

El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.

El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

El D.S. MOP N° 756 de 29 de mayo de 1998, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago - Valparaíso - Viña del Mar".

El Decreto Supremo MOP N° 1899 de fecha 16 de mayo de 2000 que modificó el régimen jurídico del contrato de concesión para hacer aplicable el DS MOP N° 956 Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

El Decreto Supremo MOP N° 20 de fecha 26 de enero de 2000, que aprueba convenio complementario de fecha 3 de septiembre de 1999.

El Decreto Supremo MOP N° 1078 de 13 de julio de 2001, que aprueba convenio complementario de fecha 7 de junio de 2001.

El Decreto Supremo MOP N° 5 de 3 de enero de 2002, que aprueba convenio complementario de fecha 3 de noviembre de 2001.

El Decreto Supremo MOP N° 466 de 13 de mayo de 2003, que aprueba convenio complementario de fecha 1 de abril de 2003.

La Resolución DGOP (E) N° 2960 de 17 de diciembre de 2003, que autoriza y señala tarifas de las Plazas de Peaje Lo Prado y Zapata en la obra pública fiscal denominada "Concesión Interconexión Vial Santiago – Valparaíso – Viña del Mar".

La Resolución DGOP (E) N° 3321 de 31 de diciembre de 2003, que señala tarifas en la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago – Valparaíso – Viña del Mar".

Lo dispuesto en el artículo 1.13.1 de las bases de licitación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago – Valparaíso – Viña del Mar".

La Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55, de 1992.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1.13.1 de las bases de licitación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago – Valparaíso – Viña del Mar" señala textualmente "En la eventualidad que el Ministerio de Obras Públicas modifique sus criterios de clasificación de vehículos para efectos del cobro de tarifas, la Sociedad Concesionaria podrá solicitar acogerse a la nueva clasificación, manteniendo las restantes condiciones de las presentes Bases"

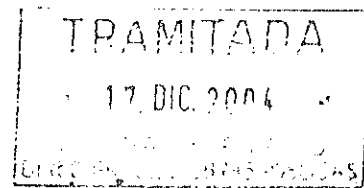
Que, el Decreto Supremo N° 2055 de fecha 17 de diciembre de 2001, establece la siguiente clasificación de tipos de vehículos:

- a) Autos, Camionetas y Station Wagons; Autos, Camionetas y Station Wagons con uno o más ejes adicionales.
- b) Camiones y Buses de dos ejes, Maquinaria Agrícola, de Construcción y Camionetas doble rueda trasera.
- c) Camiones y Buses de más de dos ejes.
- d) Motos.

Que, mediante carta Stgo/Alpo 563/2004 de fecha 10 de diciembre de 2003, la Sociedad Concesionaria Rutas del Peaje S.A., solicitó acogerse a la clasificación de vehículos del MOP., de acuerdo a la Resolución Tarifaria adoptada en las Plazas de Peaje de la Dirección de Vialidad.

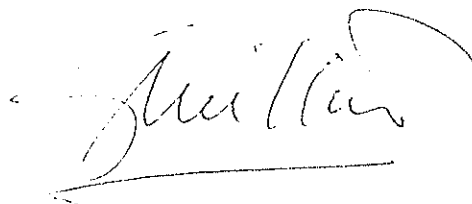
Que, mediante Ord. N° 951/502 de fecha 30 de agosto de 2002, la Dirección de Vialidad señala que "a contar del año 1996 en Decreto Supremo de fijación de tarifas de peajes para las Plazas de peaje locales, incluyendo explícitamente que las camionetas doble rueda trasera pagaban la misma tarifa que los camiones y buses de dos ejes".

RESUELVO :  
3388  
DGOP. N° \_\_\_\_\_ ((Exento))



1. APLIQUESE al contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago – Valparaíso – Viña del Mar", la clasificación de tipos de vehículos contenida en el Decreto MOP N° 2055, de fecha 17 de diciembre de 2001, a contar de las 0:00 hrs. del 1 de enero de 2005
2. COMUNIQUESE al interesado, a la Coordinación General de Concesiones, a la Coordinación de Administración de Contratos de Concesión, a la División de Explotación, al Inspector Fiscal de Explotación, a la "Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A." y a los demás servicios que corresponda.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



GERARDO MILLAN PEREZ  
Director General de  
Obras Públicas